

DECLARACION JURADA MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 14 de noviembre de 2024

Carlos Sánchez Fábrega
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
Transporte Masivo de Panamá, S.A.

Señor presidente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, Yo, Nini Flynn Ferrer, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-811-2097, vecina de esta ciudad, actuando como Apoderada Legal, según Folio 229934, de la empresa MULTITEK INTERNACIONAL S. A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 229934, Dígito Verificador 20, Rollo: 28020, Imagen: 53, con domicilio en Vía Brasil y Calle 50 Edificio Lumimax, Teléfono: 279-5550, declaro lo siguiente:

1. Que la empresa que represento no es una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se apliquen medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que la empresa que represento no mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que la empresa que represento, al presentarse como proponente en este Acto Público, no actuó en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se apliquen medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que la empresa que represento, en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trata en el presente Acto Público y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario o una combinación de estos, que proviene de países a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la Ciudad de Panamá, el 14 de noviembre de 2024.

MULTITEK INTERNACIONAL, S. A.


Nini Flynn Ferrer
Apoderada Legal
Cédula 8-811-2097



Yo, JORGE E. SANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

15 NOV 2024

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

①